



DECRETO N° 935

TEMUCO, 22 MAR. 2023

**VISTOS:**

1. El Contrato de fecha **06.03.2023** de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Sr. (a). **CLAUDIA ELENA HIGUERAS BAHAMONDEZ**
2. El Decreto Alcaldicio N° 4820 de fecha 21.12.2022, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2023.
3. El Decreto Alcaldicio N° **690** de fecha **28.02.2023** que aprueba el Proyecto de Actividades denominado **Prog. Mujeres Jefas de Hogar**, del Programa para el año 2023.-
4. El Decreto N° 854 de fecha 29 de septiembre de 2004 y sus modificaciones posteriores, del Ministerio de Hacienda, en el cual se estipula la imputación presupuestaria en los Contratos de Servicio en Programas Comunitarios.
5. Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, a partir del dictamen N° E173171, emitido por la Contraloría General de la Republica, debe entenderse que únicamente, la contratación de personas que, por la naturaleza especializada u ocasional de los servicios que pueden desarrollar de forma independiente, se vinculan con la Administración mediante este tipo de contratación.
2. Que, la prestación de servicios comunitarios, *comprenden la **contratación de personas naturales sobre la base de honorarios** para la prestación de servicios ocasionales o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, deportivo, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia, con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del decreto N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias".*
3. Que, el dictamen N° E173171/2022, establece claramente las excepciones para la contratación a honorarios, siendo una de ellas; "**Prestaciones de servicios en programas comunitarios**".
4. Que, el dictamen N° E296951/2023, que aclara los efectos del dictamen referido en el considerando anterior, reitera que los municipios podrán contratar servidores a honorarios para realizar funciones en los programas comunitarios entre otros.
5. Que, Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato.
6. La Solicitud de Contratación enviada de la Dirección de **DESARROLLO COMUNITARIO**, basada en el cumplimiento del perfil profesional, por los antecedentes adjuntos exigidos por el programa, y los requerimientos específicos de este.

## DECRETO:

1. Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha **06.03.2023**, suscritos entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

NOMBRE	CLAUDIA ELENA HIGUERAS BAHAMONDEZ			
C. IDENTIDAD	[REDACTED]			
DIRECCION PARTICULAR	[REDACTED] TEMUCO			
PROFESIÓN O NIVEL EDUCACIONAL	[REDACTED]			
CASA DE ESTUDIOS	UNIVERSIDAD ARTURO PRAT			
PERIODO	INICIO	01.02.2023	TERMINO	31.12.2023
FUNCIONES ESPECIFICAS				
REALIZAR DIFUSION Y ORIENTACION DE BENEFICIOS DEL PROGRAMA PARA EL PERIODO 2023, GUIAR EN LOS PROCESOS DE POSTULACION Y RECEPCIONAR SOLICITUDES A MUJERES PARTICIPANTES DEL PROGRAMA QUE FUERON SELECCIONADAS EL AÑO 2023 PARA PARTICIPAR DE ÉL, PARA MEJORAR SUS CONDICIONES SOCIOECONOMICAS.				
2. INGRESAR LA INFORMACION DE LAS MUJERES SELECCIONADAS EN EL PROGRAMA EN EL SISTEMA SERNAMEG CON TRAYECTORIA ACTUALIZADA DURANTE TODO EL AÑO.				
3. ENTREGAR INFORMACION E INDICAR SECUENCIA DE PASOS PARA LOGRAR LOS EMPRENDIMIETNOS DE 170 MUJERES DEL PROGRAMA EN TEMAS DE FORMALIZACION, PLAN DE NEGOCIOS, POSTULACIONES A PROYECTOS Y FERIAS, ASOCIATIVIDAD, COSTOS, ANALISIS DE MERCADO Y TEMAS RELACIONADOS CON EL DESARROLLO DE NEGOCIOS.				
4. ACOMPAÑAMIENTO EN POSTULACIONES A FONDOS PRODUCTIVOS.				
HONORARIO MENSUAL	VALOR MENSUAL			
FEBRERO	\$ 1.124.210			
MARZO	\$ 1.124.210			
ABRIL	\$ 1.124.210			
MAYO	\$ 1.124.210			
JUNIO	\$ 1.124.210			
JULIO	\$ 1.124.210			
AGOSTO	\$ 1.124.210			
SEPTIEMBRE	\$ 1.124.210			
OCTUBRE	\$ 1.124.210			
NOVIEMBRE	\$ 1.124.210			
DICIEMBRE	\$ 1.124.210			
		MONTO TOTAL		\$12.366.310
IMPUTACION	214.05.06.001.001	C.C		EXTRAPRESUPUESTARIO

2. Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de **\$12.366.310.- (Doce millones trescientos sesenta y seis mil trescientos diez pesos)**, deberán ser imputados a la cuenta **214.05.06.001.001** para el año 2023.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

  
JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

VFF/msb/ofh

c.c, D. Gestión de Personas  
Depto. De Personal



  
ROBERTO NEIRA ABURTO  
ALCALDE